



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO



JUANA ISABEL CID CASTILLO

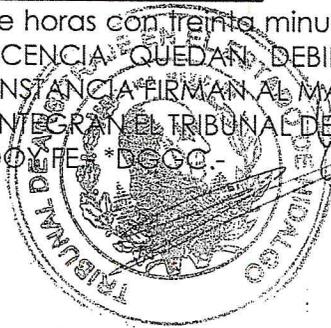
VS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN,
HIDALGO Y OTROS.

EXP. NÚM. 987/2021.

En la ciudad de Pachuca, Hidalgo, siendo las quince horas del día veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós, comparece por la parte actora el **C. JUANA ISABEL CID CASTILLO** asistida por su abogado y representante legal Licenciado Reyes Baños Cuenca quien se identifica con cedula profesional **5041627** cuya original se exhibe junto con copia simple para que cuyo cotejo de la segunda con la primera me sea devuelta la original por ser de su utilidad.- Por la parte demandada H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, comparece Licenciado J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO en mi carácter de apoderado legal personalidad que ya se encuentra acreditada en autos y quien manifiesta: Que comparece ante esta Autoridad a efecto de dar cumplimiento TOTAL al convenio celebrado con fecha 16 de marzo de 2022, para tal efecto exhibo en este acto la cantidad de \$55,000.00, mediante cheque núm. 0000069 de fecha 24 de marzo de 2022 a cargo de la institución bancaria CITIBANAMEX, y toda vez que se encuentran presentes en esta sala de audiencias el compareciente antes mencionadas se le haga la entrega de dicho cheque.-

EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE ACUERDA.- Se tiene a la H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE APAN, HIDALGO, por conducto de su apoderado legal el LIC. J. JESÚS GARCÍA ARREDONDO, dando cumplimiento **TOTAL** al convenio celebrado con fecha 16 de marzo de 2022, para tal efecto exhibiendo la cantidad de \$55,000.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/00 M.N.), mediante cheque núm. 0000069 de fecha 24 de marzo de 2022 a cargo de la institución bancaria CITIBANAMEX, a favor de la **C. JUANA ISABEL CID CASTILLO**.- Esta Secretaria Auxiliar **CERTIFICA Y DA FE** de tener a la vista el título de crédito antes descrito así como de la entrega que se hace a la **C. JUANA ISABEL CID CASTILLO**, quien firma al margen en señal de recibo más eficaz que en derecho proceda.- En consecuencia de lo anterior se ordena el **ARCHIVO DEFINITIVO** del presente expediente por carecer de materia previa anotación marginal que se realice en el libro de gobierno correspondiente, **DEJÁNDOSE A SALVO LOS DERECHOS DEL TRABAJADOR SALVO BUEN COBRO DEL TÍTULO DE REFERENCIA**.- Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa.- NOTIFÍQUESE.- DEL ANTERIOR COMPARECENCIA QUEDAN DEBIDAMENTE NOTIFICADAS LAS PARTES QUE COMPARECEN Y PARA CONSTANCIA FIRMAN AL MARGEN.- ASÍ LO ACORDARON Y FIRMAN LOS CC. REPRESENTANTES QUE INTEGRAN EL TRIBUNAL DE ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO ANTE SECRETARIO, QUE DA FE.- DOY FE.- DOGG.-



Recibi cheque 69
24/03/2022
Por la cantidad de \$55,000.00